

tengan necesidad de cuidado temporal o permanente y que al mismo tiempo respete los derechos naturales de los padres.

g) Los niños minusválidos tienen derecho a encontrar en casa y en la escuela un ambiente para su desarrollo humano.

Artículo 5. Por el hecho de haber dado la vida a sus hijos, los padres tienen el derecho originario, primario e inalienable de educarlos, por esta razón ellos deben ser reconocidos como los primeros y principales educadores de sus hijos.

a) Los padres tienen el derecho de educar a sus hijos conforme a sus convicciones morales y religiosas, teniendo presente las tradiciones culturales de las familias que favorecen el bien y la dignidad del hijo, ellos deben recibir también de la sociedad la ayuda y asistencia necesarios para realizar de modo adecuado su función educadora.

b) Los padres tienen el derecho de elegir libremente las escuelas y otros medios necesarios para educar a sus hijos según sus conciencias. Las autoridades públicas deben asegurar que las subvenciones estatales se repartan de tal manera que los padres sean verdaderamente libres para ejercer su derecho, sin tener que soportar cargas injustas. Los padres no deben soportar ni directa ni indirectamente aquellas cargas suplementarias que impiden o limitan injustamente el ejercicio de esta libertad.

c) Los padres tienen el derecho de obtener que sus hijos no sean obligados a seguir cursos que no están de acuerdo con sus convicciones morales o religiosas. En particular la educación sexual -que es un derecho básico de los padres- debe ser impartida bajo su atenta guía, tanto en casa como en los centros educativos elegidos y controlados por ellos.

d) Los derechos de los padres son violados cuando el Estado impone un sistema obligatorio de edu-

cación del que se excluye toda formación religiosa.

e) El derecho primario de los padres a educar a sus hijos debe ser tenido en cuenta en todas las formas de colaboración entre padres, maestros y autoridades escolares, y particularmente en las formas de participación encaminadas a dar a los ciudadanos una voz en el funcionamiento de las escuelas, y en la formulación y aplicación de la política educativa.

f) Las familias tienen el derecho de esperar que los medios de comunicación social sean instrumentos positivos para la construcción de la sociedad y que fortalezcan los



valores fundamentales de la familia. Al mismo tiempo ésta tiene derecho a ser protegida adecuadamente, es particular respecto a sus miembros más jóvenes, contra los efectos negativos y los abusos de los medios de comunicación.

Artículo 6. La familia tiene el derecho de existir y progresar como familia.

Artículo 7. Cada familia tiene el derecho de vivir libremente su propia vida religiosa en el hogar, bajo la dirección de sus padres, así como el derecho de profesar públicamente su fe y propagarla, participar en los actos de culto público y en los programas de instrucción religiosa libremente elegidos, sin sufrir discriminación alguna.

Artículo 8. La familia tiene el derecho de ejercer su función social y política en la construcción de la sociedad.

Artículo 9. Las familias tienen el derecho de poder contar con una adecuada política familiar por parte de las autoridades públicas en el terreno jurídico, económico, social y fiscal, sin discriminación alguna.

Artículo 10. Las familias tienen derecho a un orden social y económico en el que la organización del trabajo permita a sus miembros vivir juntos, y que no sea obstáculo para la unidad, bienestar, salud y estabilidad de la familia, ofreciendo también la posibilidad de un sano esparcimiento.

Artículo 11. La familia tiene derecho a una vivienda decente, apta para la vida familiar, y proporcionada al número de sus miembros, en un ambiente físicamente sano que ofrezca los servicios básicos para la vida de la familia y de la comunidad.

Artículo 12. Las familias de emigrantes tienen derecho a la misma protección que se dan a las otras familias.

Hasta aquí el resumen del documento vaticano.

Sin duda alguna tendría que completarlo una segunda parte en la que hablara de los deberes de las familias.

Sin temor de ser osado me atrevo a decir que el principal deber de éstas es el amor entre todos sus miembros que se construye con un diálogo abierto, sincero y generoso. Todos deben de colaborar a que éste no se rompa aún a costa muchas veces de ceder sus propios derechos.

Que con motivo, y sin él, de las fiestas de nuestro Patrón, Jesús del Perdón, haga que las familias de Manzanares vivan unidas por el vínculo del amor, ejerciendo a la vez el perdón mutuo necesario para conseguirlo.

FERNANDO PALOP MARÍN, (Párroco)